"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVIÑAS"



IMPRESION DIGITAL

Franco Oscar CABRERA

Director de Despacho - AREF



USHUAIA, 06 de Enero de 2022.

VISTO el expediente N° 885-AR/21 del registro de esta Agencia; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la tramita la contratación por doce (12) meses, a partir del nueve (9) de Enero de 2022, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A.

Que se han dictado las Resoluciones AREF – D.G.A.F. Nº 22/21 y 24/21, mediante las cuales se aprobó el llamado a la Compra Directa Nº 55/21 y se aprobaron los Anexos I y II de la misma.

Que han presentado ofertas las firmas "NACIÓN SEGUROS S.A.", "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA." y "CAJA DE SEGUROS S.A.", según Acta de Recepción de Ofertas obrante a fs. 97.

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución O.P.C. Nº 128/21, la Oficina Provincial de Contrataciones será la encargada de realizar la evaluación de las ofertas.

Que vistas y analizadas las ofertas por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones, a fs. 98 se indica que "…las tres compañías oferentes se ajustan a lo requerido en los aspectos técnicos, capitales asegurados y ajustes de capital durante la vigencia de la póliza" y se concluye que "Del análisis efectuado se desprende que la oferta más conveniente resulta la de la Compañía La Caja SA, por ser la de menor costo anual."

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar a la firma "Caja de Seguros S.A.", C.U.I.T N° 30-66320562-1, la Compra Directa N° 55/21, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 186.964,24).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso I), el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, las Resoluciones O.P.C. nros. 017/21 y 128/21 y las Resolución Contaduría General N° 64/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1399 y por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20 y 2840/21.

Por ello:

Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho - AREF

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación por doce (12) meses, a partir del nueve (9) de Enero de 2022, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., a favor de la firma "Caja de Seguros S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 186.964,24), pagaderos en una cuota. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que toda alta o baja que se derive de la presente contratación, podrá modificar el importe expresado en el artículo 1° y no requerirá de acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG AR1001, UGC AR001, C.E. 113000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

## RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 006/22.-

AREF

**C.P. Oscar Bahamonde**Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha: 2022.01.06 13:55:36 -03'00'